CONVENIO

EN SANTIAGO DE CHILE, a **01 de Marzo de 2009**, comparecen: **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada legalmente por su Directora Regional doña **MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO,** chilena, cédula nacional de identidad N°5.650.353-6, ambas domiciliadas Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, por una parte; y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por doña **SYLVIA DEL CARMEN CLAVERIA MONCADA**, cédula de identidad N° 9.551.880-k, ambos domiciliados en calle Pedro Pablo Muñoz N° 15, comuna de La Higuera; todos comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", en el marco de su misión institucional, cual es lograr el desarrollo integral de niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza, mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad, viene en convenir con la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, en adelante "La Municipalidad", la implementación del proyecto denominado **"Campanitas al Viento"** , en adelante "el proyecto", el que se regirá de acuerdo a las reglas que en las cláusulas siguientes se señalan.

SEGUNDO: El proyecto tendrá por objeto educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de **20 niños/as** de entre 2 y 5 años de edad asistentes al jardín infantil denominado "**Campanitas al Viento**" el que funciona en el inmueble ubicado en localidad Punta Colorada, La Higuera.

TERCERO: Para la adecuada implementación del proyecto, "La Municipalidad" se compromete a:

1. Brindar atención a los niños y niñas beneficiarias del proyecto entre el mes de Marzo de 2009 y las tres primeras semanas del mes de Enero de 2010, ambos inclusive, a **20** niños/as de entre 2 y 5 años de edad, de 8.30 a 16.30 horas. La atención de los niños/as beneficiarios no se interrumpirá durante el mes de Enero, a menos que ello sea previamente aprobado por escrito por Fundación Integra. Cualquier otra suspensión de actividades debe ser acordada con la Dirección Regional de Fundación Integra.

2. Focalizar los recursos en niños y niñas en situación de pobreza e indigencia. Para ello se utilizará el instrumento "Ficha de Inscripción" elaborada por Fundación Integra. En este ámbito "La Municipalidad", se obliga especialmente a otorgar matrícula a los niños provenientes de las familias del Programa Chile Solidario.

3. Mantener un archivo actualizado de los datos de los niños y niñas y de sus familias.

4. Mantener una coordinación e información permanente entre el Establecimiento y la Oficina regional, respetando los sistemas y los tiempos establecidos para recibir y enviar información establecidas en el Reglamento Complementario de este convenio, declarando recibir en este acto una copia del mismo.

5. Mantener al día los registros de comportamiento de Matrícula y Asistencia y el Programa de Alimentación Preescolar (PAP), en los formularios proporcionados por Fundación Integra.

6. Dar respuesta por escrito a las recomendaciones que surjan de la Supervisión realizada en un plazo no superior a 30 días, identificando acciones y responsables de la solución.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
JURIDICO

7. Contar con el personal necesario para satisfacer las necesidades educativas y de bienestar de los niños y niñas asistentes al establecimiento, debiendo respetar como mínimo los coeficientes técnicos de Fundación Integra.

8. Respetar los coeficientes de metros cuadrados para lactantes (2,5 metros cuadrados) y para párvulos (1,1m cuadrado) vigentes para Fundación Integra.

9. Implementar una modalidad de trabajo con la familia de los niños y niñas que incentive la participación de éstas en el proyecto educativo y autorizar a la Fundación Integra para efectuar reuniones con padres según necesidades institucionales. Además Fundación Integra podrá aplicar instrumentos de evaluación para medir la calidad del servicio del establecimiento.

10. Solventar los gastos básicos del establecimiento, tales como agua, luz, gas, y en general, todos aquellos que se requieran para el adecuado funcionamiento del Jardín Infantil.

11. Mantener el inmueble en óptimas condiciones de infraestructura y seguridad, de manera tal de resguardar el bienestar integral de los niños/as beneficiarios del proyecto.

12. Disponer del equipamiento básico para la atención de los niños y niñas tanto en cantidad como en calidad.

13. Mantener la gratuidad del servicio otorgado a los niños y niñas beneficiarios. En caso que "la Municipalidad" solicite algún aporte de los apoderados, éste debe ser previamente informado a Fundación Integra y tener carácter de voluntario de manera tal que no discrimine o margine a los niños y niñas beneficiarios del proyecto.

14. Mantener a la vista un libro foliado para reclamos y sugerencias de los padres, el que podrá ser conocido por Fundación Integra en cualquier momento. Además deberá informar oportunamente a Fundación Integra, de todos los accidentes de niños y niñas ocurridos en el establecimiento, en los formularios proporcionados para estos efectos.

15. Entregar, cuando Fundación Integra lo solicite, la información relativa a fuentes de financiamiento con que cuente el proyecto.

16. Tener regularizada la tenencia del inmueble, lo que se acreditará a través de la documentación respectiva, tal como la inscripción de dominio, el contrato de arriendo o de comodato del inmueble.

17. Tomar las medidas necesarias para proteger la seguridad de los niños y niñas y de las trabajadoras en el establecimiento.

18. Tener al día la resolución que autoriza el funcionamiento del establecimiento, otorgada por la autoridad sanitaria correspondiente. De lo contrario "La Municipalidad", se compromete a obtener dicha resolución en el plazo de 6 meses contados desde la firma de este convenio.

19. El reemplazo inmediato de un trabajador/a acusado de violación, abuso sexual o maltrato físico grave, en contra de algún niño/a asistente al establecimiento

20. Poner en conocimiento de los organismos que correspondan, ya sea mediante denuncia o derivación de antecedentes según el caso, cualquier hecho constitutivo de delito o que implique una perturbación o amenaza a los derechos de los niños y niñas asistentes al establecimiento. Estos hechos también deberán ser comunicados a Fundación Integra dentro de un plazo máximo de 48 horas.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
JURIDICO

1. La educación, la seguridad, el cuidado y buen trato de los niños y niñas beneficiarios del proyecto.

2. Lograr un normal desarrollo de los niños/as para lo cual el impacto será medido por medio del instrumento de evaluación "Perfil de Logros de Aprendizaje en Educación Parvularia" (PLAEP) u otro instrumento definido por Fundación Integra.

3. El nombramiento de una persona a cargo del proyecto que sirva de interlocutor a Fundación Integra en todas las materias relacionadas con el proyecto. Cualquier cambio de la persona responsable, sea definitiva o temporalmente, deberá comunicarse por escrito a Fundación Integra a más tardar dentro del tercer día de producido éste.

4. La selección, contratación, el pago de las remuneraciones y demás prestaciones laborales de los trabajadores que participen en el proyecto, en virtud de leyes laborales vigentes y las que se dicten en el futuro. En este caso la Municipalidad declara que la remuneración bruta de la respectiva educadora de párvulos deberá ascender a la suma de $489.094(cuatrocientos ochenta y nueve mil noventa y cuatro pesos), brutos mensuales. Se deja expresamente establecido que estos trabajadores no tendrán relación laboral alguna con Fundación Integra. Sin perjuicio de lo anterior Fundación Integra estará facultada para solicitar en cualquier momento se exhiban los comprobantes de pago de las obligaciones a que hace referencia este número.

QUINTO: Para la implementación del proyecto, la Fundación Integra se compromete a:

1. Entregar el material didáctico y educativo necesario para la adecuada implementación del programa educativo, de acuerdo a los criterios institucionales. La entrega de dicho material se hará antes del 30 de abril de 2009.

2. Proporcionar mensualmente la alimentación para los niños y niñas beneficiarios del proyecto y el personal que en él trabaja de acuerdo a su programa nutricional, (con un máximo de 2 trabajadores en jornada normal) lo que hará en trato directo con la empresa concesionaria correspondiente, en iguales condiciones que las que señala el convenio celebrado entre JUNAEB y Fundación Integra. A fin de efectuar el pago del servicio de alimentación a la empresa concesionaria, "La Municipalidad" deberá llevar registro diario de las raciones servidas, el que deberá entregar a Fundación Integra dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente.

SEXTO: La Fundación Integra tendrá las siguientes responsabilidades técnicas:

1. Poner a disposición el Proyecto Educativo de Fundación Integra.
2. Efectuar seguimiento al Convenio tanto en su gestión educativa como administrativa.
3. Supervisar, controlar y evaluar el Convenio de acuerdo a una planificación efectuada por Fundación Integra.
4. Realizar capacitación y perfeccionamiento para las trabajadoras del establecimiento.
5. Fundación Integra podrá evaluar a los niños y niñas beneficiarios del proyecto en lo que se refiere al impacto de éste, para lo cual se utilizarán los instrumentos institucionales de evaluación.
6. Prestar asesoría en la elaboración de un plan de trabajo anual para el jardín infantil.

SÉPTIMO: El presente convenio comenzará a regir el día 01 de Marzo de 2009 hasta el **28 de Febrero de 2010**. Su renovación estará sujeta al cumplimiento de las metas fijadas para el proyecto y a la disponibilidad de recursos de Fundación Integra.

Si "La Municipalidad" quisiere poner término anticipado a este convenio deberá dar aviso por escrito a Fundación Integra con un mínimo de 3 meses de anticipación a la fecha de término. En este caso, "la

Si "La Municipalidad" quisiere poner término anticipado a este convenio deberá dar aviso por escrito a Fundación Integra con un mínimo de 3 meses de anticipación a la fecha de término. En este caso, "la Municipalidad" deberá restituir todo el material técnico y educativo que Fundación Integra entregó, de acuerdo a lo señalado en el número uno de la cláusula quinta precedente.

OCTAVO: Serán causales de término inmediato del presente convenio el no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por "La Municipalidad" y en especial:

a) Cualquier hecho que ponga en riesgo la seguridad y/o el bienestar de los niños y niñas.

b) La adulteración de los instrumentos de registro.

c) El no cumplimiento por parte de "La Municipalidad." de la legislación laboral vigente.

NOVENO: El aspecto operativo del presente convenio se regirá por un Reglamento, en todo aquello que resulte pertinente la aplicación de dicho texto, el cual se encuentra protocolizado bajo el N° 589-2009 en la notaria de doña Nancy de la Fuente Hernández y que se entiende formar parte integrante del presente convenio, declarando "La Municipalidad." conocer su texto y haber recibido en este acto un ejemplar del mismo.

DÉCIMO: Cualquier discrepancia entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio, será resuelto por un árbitro arbitrador, sin forma de juicio y en contra de sus resoluciones no procederá recurso alguno, salvo el de queja. Para estos efectos, las partes designarán de común acuerdo a la persona del árbitro, y a falta de dicho acuerdo, se hará por la justicia ordinaria.

UNDÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de "La Municipalidad" y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de "La Municipalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA HIGUERA

ALCALDE
SYLVIA DEL CARMEN CLAVERIA MONCADA
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

MARIA TERESA GONZALEZ DEL RIO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA- COQUIMBO

Fundación Integral para el Desarrollo Integral del Menor * JURIDICO

Arch.Convenio Administración Delegada/09
J.I. Campanitas al Viento
Dirección Solicitante: DGD